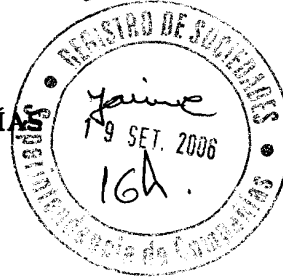


# BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Estudio Jurídico  
Quito, Ecuador

*[Firma]*  
21/IX/2006  
16h30.

Quito, 19 de septiembre de 2006



## Socios Fundadores

Diego Bustamante C.  
1921-2005  
Roque Bustamante C.

## Socios Principales y de Capital

Juan Carlos Bustamante  
José Rafael Bustamante  
Josemaria Bustamante  
Bernardo Bustamante

## Socios

Patricia Ponce Arteta  
Francisco Bustamante  
Carmen Robayo  
Mario Flor  
Jorge Pizarro  
Roberto Moreno

## Abogados Asociados

Alexandra Gómez  
Rubén Aguirre  
Agustín Hurtado  
Olinda Vera  
María Fernanda Saá  
Erika Alarcón  
Freddy Suquilanda  
Miguel Pizarro  
Paula Lanusse  
Alfredo Larrea  
Juan Carlos Peñafiel

## Financiero

Ulianova Maldonado  
María Clara Bustamante  
Daniela Bustamante

Señor Doctor  
Fabián Albuja Chávez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

José María Bustamante, en mi calidad de Apoderado de la compañía EARTH STATION ECUADOR CIA. LTDA. (Expediente No. 88405), en alcance a mi comunicación presentada el 13 de septiembre de 2006, a la que esta institución asignó el número de trámite 27199, y a fin de que se le dé el trámite correspondiente, acompaño lo siguiente:

Séptima copia certificada de la protocolización del poder otorgado a mi favor por la compañía Loral del Ecuador Cía. Ltda. (actualmente "Earth Station Ecuador Cía. Ltda.").

Las notificaciones que me correspondan las retiraré directamente de Secretaría General o las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, ubicado en la intersección de las avenidas Patria y Amazonas, Edificio Cofiec, Piso 10.

Atentamente,  
EARTH STATION ECUADOR CIA. LTDA.

*[Firma]*  
José María Bustamante  
Apoderado

Dirección: Avenida Patria y Amazonas, Edificio Cofiec, pisos 5, 10 y 11, Quito-Ecuador  
Teléfono: (593 2) 2 564-065 Fax: (593 2) 2 521-143  
e-mail: [josemaria@bustamante.com.ec](mailto:josemaria@bustamante.com.ec)

OK, PODER.  
REGISTRO

2006/09/19

*[Firma]*

le agosto 1  
-Ucrania,  
deble de  
ta y uno  
LARACION  
ca, con  
ente la  
ción de  
es del  
ni, el  
dad de

ESCRITURA NUMERO UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO  
(1.791)

7 de julio del 2.000

PROTOCOLIZACION

DE: PODER

OTORGA: LORAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

A FAVOR DE: JOSE MARIA BUSTAMANTE ZALDUM-  
BIDE

CUANTIA INDETERMINADA

Dí 4 copias

V. 2 11

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Yo Terry Hart, a nombre y en representación de LORAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. (LORAL), una compañía constituida bajo las leyes del Ecuador, con domicilio principal en Avenidas Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, piso 5, Quito, en mi calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de dicha compañía, por medio del presente poder constituyo y nombro al Lic. JOSE MARIA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE, del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante como apoderado general de LORAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., de manera que a nombre y en representación de la compañía entre otras atribuciones, pueda:

obtener concesiones, licencias, autorizaciones y todo lo que de aprobación gubernamental necesaria para el cumplimiento del objeto social de LORAL; y cualesquier otros actos y contratos relativos a los mismos; presentar observaciones y reclamos y realizar todos los trámites que al efecto sean necesarios. Para lo cual, el mandatario queda expresamente facultado para comparecer y designar procurador judicial en cualesquier juicio en que su mandante fuere parte; presentar solicitudes u otros escritos, formular descripciones y enmiendas; pagar impuestos, derechos y otros gravámenes presentar los recursos legales, recibir y entregar todo tipo de bienes, documentos, dinero y valores y cumplir con cualesquier otros requisitos y realizar todos los actos que crea del caso para proteger los intereses de la mandante. El Mandatario queda además investido de las facultades necesarias para cumplir con las obligaciones respectivas a nombre de LORAL, de conformidad con el Artículo Sexto de la Ley de Compañías del Ecuador o cualquier disposición legal que fuere pertinente; y sustituir o delegar el presente poder en favor de otra u otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.

En vista de lo expuesto, el Mandatario está autorizado a firmar y ejecutar tal o tales documentos en el ejercicio de dicha autoridad y a realizar tales actos como pudiere estimar conveniente y propio en conexión con ello. Además el Mandatario está facultado a firmar, ejecutar y despachar en representación de LORAL cualesquier y todos los documentos que él estime conveniente dentro de sus facultades.

Por Loral del Ecuador

*Terry Hart*

Terry Hart  
Gerente General



POWER OF ATTORNEY

I, Terry Hart, on behalf and in representation of LORAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. (LORAL), a corporation duly organized under the laws of Ecuador, with its principal place of business at Aves. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, floor 5, Quito, in my capacity of General Manager and legal representative of said company, hereby constitute and appoint MR. JOSE MARIA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE, from Bustamante & Bustamante Law Firm, as general attorney of LORAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.; so that on behalf and in representation of Principal, among other powers, he may:

Obtain concessions, licenses, authorizations and any other Governmental clearance so required to carry on LORAL's social purpose; perform any other acts and contracts arising therefrom; file observations and administrative claims and perform all procedures thereby required. For this purpose, mandatory is hereby empowered to appear before an administrative authorities of Ecuador; appoint an attorney for any lawsuit in which mandator takes part; file applications and other petitions; prepare descriptions and amendments; pay taxes, fees and other charges; exhaust all legal recourses; receive and deliver all sort of goods, documents, monies and valuables; comply with any other requirement and perform any other act which they deem necessary to protect mandator's interest. The Mandatory is also empowered to perform all relevant duties on behalf of LORAL, pursuant to Article Six of the Law of Companies of Ecuador or any other pertinent legal provision; substitute or delegate the power of attorney to any other individual and revoke such substitutions or assignments.

Therefore, Mandatary is authorized to sign and execute that or those documents exercising said authority and perform such actions as he may estimate convenient and proper in connection therewith. In addition, the Attorney is empowered to sign, execute, and dispatch, in representation of LORAL, any and all documents that he may estimate convenient inside his capabilities.

For Loral del Ecuador

*Terry Hart*

Terry Hart  
General Manager

Signed and sworn to me before me this 11<sup>th</sup> day of May 2000.

*Amy L. Trowbridge*

AMY L. TROWBRIDGE  
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY  
My Commission Expires Oct. 14, 2004



|                                                                                                                                              |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN<br>NEW JERSEY                                                                                               |                                     |
| AUTENTICACION DE FIRMA No: 12   2000                                                                                                         |                                     |
| EL SUSCRITO CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL<br>NOTARIO PUBLICO O AUTORIDAD:<br>AMY L TROWBRIDGE, NOTA-<br>RIA PUBLICA DEL ESTADO<br>DE NEW JERSEY |                                     |
| QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO<br>ORIGINAL ES LA MISMA QUE CONSTA EN LOS<br>REGISTROS DE ESTE CONSULADO.                                      |                                     |
| ARANCEL: :                                                                                                                                   | II-16-9                             |
| DERECHOS USS:                                                                                                                                | 50.00                               |
| JERSEY CITY                                                                                                                                  | JUN - 6 2000                        |
| FIRMA Y CARGO:                                                                                                                               | Juan Jose Monroy<br>Agente Consular |

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO DE QUITO**

**CERTIFICA:** QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE  
Y QUE OBRA DE UNA FOJA - - UTIL - - SELLADA Y  
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE  
a 7 de julio del 2.000  
QUITO.



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO DE QUITO**

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en una foja útil, protocolizo el Poder que antecede. Quito, a siete de julio del dos mil



DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Es fiel y SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, del Poder, otorgado por LORAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., a favor de SR. JOSE MARIA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE, Protocolizado ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a siete de diciembre del dos mil cuatro.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO